

125 Dupon

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS SEVILLA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

San Ildefonso 5 de Octubre de 1734.

130. - 1. - 11.

Señor.

He visto la consulta, inclusa de la Camara de Indias, motivada de la carta del Cardenal Belluga, que se la remitió, con un papel del Cardenal Origo, Prefecto de la Congregación del Concilio, sobre la instancia que hizo en Roma, el Dr. Dn. Salvador Bermudez, Maestro Escuela de la Santa Iglesia de Quintero, provisto por V. M. en el Obispado de la Concepción de Chile; para que su Santidad le concediese el indulto para hacer administrar el Sacramento de la confirmación por cualquier sacerdote regular o secular, en los pueblos de la provincia, llamada Chiloe, situada dentro de los limites de su basta Diocesis.

Esta instancia vista en la sagrada congregación del Concilio, resolvió, ser mas conveniente, que el Cardenal Belluga representasse a V. M. la necesidad de aquellos pueblos; y que su remedio mas oportuno seria dar a dicho Obispo, un Obispo titular sufraganeo; señalandosele una congrua sustentación; la cual por providencia, como propuesta por el Cardenal Origo la recomienda el mismo Cardenal Belluga; añadiendo no sabe si el Obispado de la Concepción de Chile, es de renta suficiente, que en el se pueda situar la congrua al nuevo Obispo Auxiliar.

Con reflexión a lo expresado, y demas que contiene esta consulta; es de extrañar el recurso hecho a Roma por este Obispo



de la Concepción de Chile, sin aver dado antes cuenta a V. M. que constandole la necesidad, daría la providencia que juzgare conveniente y por su Real mano iría mas recomendable; y assi me parece, con la Camara, puede V. M. servirse resolver, que a este Prelado se le haga una seria amonestación.

Respecto de consultar la necesidad de aquella provincia y sus pueblos carezen del consuelo y fruto del sacramento de la confirmación de muchos años a esta parte, pues por lo apartado que está aquella Isla, lo difícil y peligrosa su navegación, solo se tiene noticia aver pasado un solo Obispo a su visita: Que en Roma se dificulta conceder el indulto pedido por el Obispo, ser su obispado de la Concepción de Chile tan pobre, que de cajas reales se le asiste: Y que en esta su Iglesia de la Concepción sobre ser solos quatro las prebendadas, esta la Magistral vacante por falta de sugeto, y motivarlo su corta renta, no se considera en ella sugeto a proposito para dicho Ministerio.

Con todo lo qual me parece que como la camara lo juzga por conveniente, se sirva V. M. venir; en que le proponga un prebendado de la Iglesia Catedral de Santiago de Chile, de las prendas y circunstancias necesarias para ser nombrado por Obispo titular Auxiliar del Obispo de la Concepción de Chile, que pase a la Isla de Chilce para administrar el sacramento de la confirmación a aquella cristiandad, y exercer las demas funciones de orden y jurisdicción que le encargue el Obispo de la Concepción, y que sea, como asi la Camara lo propone con retención de su prebenda, pleno goce de todos sus frutos, distribuciones, y emolumentos, con mil pesos mas, que podrá tener V. M. a bien se le asignen en los Novenos de aquel Obispado de Santiago de Chile; en cuya forma po-

dra mantener con decencia la dignidad de tal Obispo auxiliar, y aquellos pueblos logran el espiritual consuelo que necesitan: Y que en sacar a este prebendado, no se puede temer minoración considerable en el servicio de la Iglesia de Santiago por ser compuesta de bastantes individuos.

S: M. resolverá lo que fuere servido. Sn Ildefonso 5 de Octubre de 1734.

